

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Resumen de acuerdos:**

Se aprobó por unanimidad la ampliación de agenda para incorporar en el orden del día el debate de: i) El dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de derogar disposiciones relativas al seguro social de salud (ESSALUD) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal”; y, ii) El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7208/2023-CR y otros, que propone la “Ley que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de derogar disposiciones relativas al seguro social de salud (ESSALUD) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 14 horas y 15 minutos del martes 10 de diciembre de 2024, se reunieron en la Sala Martha Hildebrandt del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre /Plataforma Microsoft Teams, los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, José León Luna Gálvez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”

Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Diego Alonso Bazán Calderón e Isabel Cortez Aguirre.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

## AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó la ampliación de agenda para incorporar en el orden del día el debate de: i) El dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de derogar disposiciones relativas al seguro social de salud (ESSALUD) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal”; y, ii) El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7208/2023-CR y otros, que propone la “Ley que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”.

Puesta al voto la ampliación de agenda, fue aprobada por unanimidad, con veintiséis (26) votos a favor, de los señores congresistas titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, José León Luna Gálvez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Jorge Carlos Montoya Manrique.

## ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de derogar disposiciones relativas al seguro social de salud (ESSALUD) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo 1666 para derogar disposiciones que limitan la autonomía del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Se busca fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal, mejorando su capacidad de gestión y el servicio que ofrece a los asegurados.

Dijo que, se tiene como antecedentes: i) El Decreto Legislativo 1666: Regula la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, incluyendo ESSALUD; y, ii) Las Leyes relacionadas: Ley 27056 (Ley de Creación de ESSALUD), Ley 28006 (Garantiza la

intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social y restituye la autonomía de ESSALUD), Ley 28693 (Ley General del Sistema Nacional de Tesorería), entre otras.

Agregó que la propuesta principal es la derogación de disposiciones: i) Se modifican artículos del Decreto Legislativo 1666 que restringen la autonomía de ESSALUD en áreas clave como la gestión de recursos humanos y financieros; y, ii) Fortalecimiento institucional: La medida permite a ESSALUD operar con mayor independencia, mejorando su capacidad para atender las necesidades de los asegurados y gestionar sus recursos con eficiencia.

Señaló, respecto de los impactos destacados que: i) En la gestión institucional, mejora en la toma de decisiones al permitir mayor flexibilidad operativa y administrativa, así como reducción de tiempos y costos asociados a procesos centralizados; ii) En la calidad del servicio, optimiza los recursos para una atención médica más eficiente y mejora la percepción ciudadana al ofrecer servicios más ágiles y adaptados a las necesidades de los asegurados; y, iii) En la reactivación económica, fortalece ESSALUD como actor clave en la prestación de servicios de salud, con impacto positivo en la productividad y el bienestar social.

Dijo, en relación al análisis costo-beneficio, la presente propuesta no genera gastos adicionales para el Estado, ya que los recursos de ESSALUD provienen de los aportes de los asegurados y no de partidas presupuestales del Estado, es más la propuesta lo que busca es permitir que ESSALUD continúe funcionando con una independencia en diferentes materias como la presupuestal o financiera.

Agregó que de aprobarse la presente iniciativa contribuirá con los siguientes beneficios: i) Gestión eficiente de recursos, la autonomía permite decisiones rápidas y efectivas en ESSALUD, optimizando recursos, reduciendo tiempos de espera y mejorando la atención médica; ii) Fortalecimiento de la gobernanza institucional, ESSALUD podría implementar políticas propias, aumentando su capacidad de respuesta y reforzando la confianza en la institución; iii) Impacto positivo en la percepción ciudadana, una mayor autonomía generaría satisfacción al ofrecer un servicio más ágil y adaptado a las necesidades de los asegurados; y, iv) Alineación con experiencias exitosas: La autonomía, como en el caso de las Cajas Municipales, demuestra ser clave para mejorar la eficiencia y competitividad institucional.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de derogar disposiciones relativas al seguro social de salud (ESSALUD) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal”; fue aprobado por mayoría, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; tres (03) en contra, de los señores congresistas María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, dos (02) abstenciones, de las señoras congresistas María del Carmen Alva Prieto y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

A continuación el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados hasta ese momento, siendo aprobada.

A continuación, el Presidente señaló que como segundo punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7208/2023-CR y otros, que propone la “Ley que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto modificar la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Dijo que se tenía como antecedentes: i) La Ley 31556, promulgada el 1 de septiembre de 2022, que estableció una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) del 8% para las micro y pequeñas empresas (MYPE) que operan en sectores gravemente afectados por la pandemia de COVID-19, como restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos hasta el 31 de diciembre del 2024; ii) Los resultados anteriores, entre 2022 y 2023, el número de mypes beneficiadas incrementó de 14,444 a 28,769; y, iii) El valor real del PBI de estas actividades fue de S/ 7,681 millones, un 2.1% más que en el mismo periodo de 2023, pero un 11.6% menos que en 2019 y un 6.2% inferior al promedio de los cinco años previos a la pandemia, teniendo un costo fiscal estimado de S/780 millones anuales.

Agregó que la propuesta principal es la extensión del plazo, permitir hasta el 31 de diciembre de 2026 una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV), para las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

Dijo que los beneficiarios son las micro y pequeñas empresas, dentro de la definición establecida por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial.

Señaló, respecto de los impactos destacados: i) En las MYPE, la propuesta proporciona una tasa reducida del IGV, permitiendo a las micro y pequeñas empresas mantener precios competitivos y mejorar su rentabilidad y al brindar apoyo a las MYPES, se fomenta un ecosistema empresarial más resiliente, que puede adaptarse mejor a futuras crisis económicas; ii) En la reactivación económica, con la mejora de la situación financiera de las MYPES, se espera un aumento en el consumo interno, lo que impulsa el crecimiento económico general y un sector turístico revitalizado puede atraer inversiones adicionales, tanto nacionales como extranjeras, contribuyendo a un entorno económico más robusto; y, iii) En los niveles de empleo en el sector turismo, al fomentar la recuperación de las MYPES en turismo, se contribuye a la estabilidad laboral y se evita el cierre de empresas que generan empleo y la reactivación del sector turístico puede resultar en la creación de nuevos puestos de trabajo, beneficiando a comunidades locales que dependen del turismo.

Agregó, en relación al análisis costo-beneficio, que los costos asociados incluyen la reducción temporal de la recaudación fiscal, estimada en S/ 743 millones para el año 2023, según las estimaciones elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Señaló que, asimismo, el sector turismo en el Perú sigue enfrentando una grave crisis desde la pandemia, con el MINCETUR proyectando un aporte del 2.9% al PBI en 2024, inferior al 3.9% previo a la crisis. Dijo que ello se traduce en una pérdida de casi S/10 mil millones en el PBI turístico y una reducción del empleo directo e indirecto, que se espera cierre 2024 un 10% por debajo de los niveles de 2019, lo que equivale a 145 mil puestos de trabajo aún por recuperar a un sector que genera hasta 1.3 millones de empleos directos e indirectos. Agregó que, en consecuencia, el sector turístico pasó de representar 3,9% del producto en el 2019 a 2,5% en el 2023, equivalente a una disminución de más de US\$1.000

Millones. Dijo que, finalmente, este sector se prevé que pueda generar hasta US\$1.600 millones más de divisas, según el Instituto Peruano de Economía, situación que podría deteriorarse sin apoyo e incentivos.

Seguidamente, el Presidente pasó a un cuarto intermedio.

El Presidente dijo que como tercer punto del orden del día de la presente sesión se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 9433/2024-CR, que propone la “Ley que extiende excepcionalmente el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta”, a cargo del Congresista José Luna Gálvez.

El Congresista José Luna Gálvez señaló, en relación a flexibilización de normas de compensación, que extender y flexibilizar las normas de compensación de pérdidas tributarias en el país es muy necesario por varias razones, entre ellas está que muchas empresas, especialmente las pequeñas y medianas, continúan enfrentando dificultades económicas y permitirles compensar pérdidas ayudará a mejorar su liquidez y estabilidad financiera.

Agregó que flexibilizar las normas podría incentivar a las empresas a reinvertir en sus operaciones, estimulando el crecimiento y la creación de empleo. Dijo que facilitar la compensación de pérdidas contribuirá a un sistema tributario más equitativo, donde las empresas no penalizadas por situaciones extraordinarias (como la pandemia) pueden recuperar parte de sus inversiones.

Dijo, finalmente, que extender estas normas reducirá la tasa de quiebras, lo que a su vez puede estabilizar el mercado laboral y la economía en general. Agregó que es crucial equilibrar el apoyo a las empresas con la necesidad de mantener la sostenibilidad fiscal del país e implementar mecanismos para asegurar que las extensiones y flexibilizaciones de utilicen de manera efectiva y justa.

A continuación, el Presidente señaló que se levantaba el cuarto intermedio respecto del debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7208/2023-CR y otros, que propone la “Ley que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”.

Siendo las 15 horas y 55 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E  
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”**

**Ulrich Fredy López Ureña**  
**Presidente**

**José Enrique Jeri Oré**  
**Secretario**